

estimen conveniente llevar a cabo las administraciones financiadoras, así como al régimen de control, reintegro, régimen sancionador y fiscalización previsto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, y disposiciones complementarias; Ley 4/1996, de 4 de julio, de Hacienda, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y disposiciones complementarias, y Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones complementarias.

Sexta. *Comisión Mixta de Seguimiento.*—Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las Administraciones firmantes del presente Convenio, designados por los órganos competentes, más un representante de la Dirección General de Protección Civil.

Séptima. *Funciones de la Comisión Mixta.*

a) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas en este Convenio, proponiendo a las respectivas Administraciones firmantes las variaciones que se estimen precisas.

b) Asegurar la debida coordinación de las actuaciones entre las Administraciones intervinientes.

c) Conocer e informar, previo a su aprobación definitiva, el proyecto de ejecución de las obras.

d) Conocer las incidencias técnicas y administrativas de los proyectos y desarrollo de las obras.

e) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio.

Octava. *Vigencia, extinción y prórroga del Convenio.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y tendrá su desarrollo en 2000 y 2001, hasta la finalización de las obras objeto del mismo, pudiendo prorrogarse previo acuerdo de las partes.

El presente Convenio se extinguirá por conclusión o cumplimiento del mismo, o cuando concurran, como otras causas de extinción, la resolución por mutuo acuerdo entre las partes o denuncia de incumplimiento de alguno de sus acuerdos.

Novena. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio de colaboración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículos 2.4 y 3, párrafo primero, del Reglamento de Contratación del Estado, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En su defecto, se aplicarán los principios de la legislación de contratos administrativos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, las partes firmantes, obligando con ello a las Administraciones a las que representan, suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2000.—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, Javier Velasco Rodríguez.—El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, Juan Miguel Ferrer Górriz.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, Rafael Samper Miguel.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20258 *ORDEN de 26 de octubre de 2000 por la que se designan los Jurados para la concesión de los Premios Nacionales de Música y Danza, correspondientes al año 2000.*

Por Orden de 22 de junio de 1995 (modificada por la Orden de 15 de julio de 1998), se regularon los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura. Dicha Orden fue desarrollada, en lo referente a los Premios Nacio-

nales de Música y Danza, por Orden de 2 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 35, del 10), modificada por la Orden de 25 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 27), de convocatoria de dichos premios, así como por la Resolución de fecha 25 de mayo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 142, de 14 de junio). En dichas disposiciones se establece que los miembros de los Jurados serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, formando también parte de los mismos las personas premiadas en la anterior convocatoria. En su virtud, y de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión de los Premios Nacionales de Música, correspondientes al año 2000, serán los siguientes:

Presidente: Don Andrés Amorós Guardiola, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: Doña Elena Martín Asín López, Subdirectora general de Música y Danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Joaquín Achúcarro Arisqueta, don Luis de Pablo Costales, don Joaquín Díaz González, don Ramón Farrán Sánchez, don Félix Grande Lara, don Josep Pons Viladomat (Premio Nacional de Música 1999 en la modalidad de Interpretación), don Ángel Martín Pompey (Premio Nacional de Música 1999 en la modalidad de Composición).

Secretaria: Doña María Jesús Gamo Pérez, Jefa del Servicio de Programación y Seguimiento de la Subdirección General de Música y Danza del INAEM, que actuará con voz, pero sin voto.

Segundo.—Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión de los Premios Nacionales de Danza, correspondientes al año 2000, serán los siguientes:

Presidente: Don Andrés Amorós Guardiola, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: Doña Elena Martín-Asín López, Subdirectora general de Música y Danza del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Don Julio Bravo García, don Cesc Gelabert Usle, doña Aida Gómez Agudo, doña Cristina Hoyos Panadero, doña Virginia Valero Alcaide, don José Carlos Martínez García (Premio Nacional de Danza 1999).

Secretaria: Doña Elena de Juan García, Jefa de Sección de la Subdirección General de Música y Danza del INAEM, que actuará con voz, pero sin voto.

Lo que comunico a V.E. y VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de octubre de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

20259 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2000, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.*

Por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Octavio Carpena Artés, se anuncia una vacante de Académico de Número, Medalla n.º 14, en el grupo correspondiente a Doctores en Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañados de un «currículum vitae» del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias que integran la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presencia de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, n.º 11, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de septiembre de 2000.—La Académica Secretaria, María del Carmen Francés Causapé.